RESOLUCIÓN Nº 31/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2023 –SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LA SND CONTRATO ABIERTO – ID. 425.950.

Asunción, 25 de agosto de 2023.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8.759/2023 "Por el cual se reglamenta La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

La presentación UOC N° 353/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por la cual solicita la resolución de adjudicación para el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2023 –SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LA SND CONTRATO ABIERTO – ID. 425.950, en virtud a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas, mediante el Informe de Evaluación N° 23/2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 31/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2023 –SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LA SND CONTRATO ABIERTO – ID. 425.950.

Que, en fecha 18 de julio de 2023, a las 10:30 horas, se procedió al Acto de Apertura del sobre que contenía la oferta física del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 204/2023 de fecha 7 de marzo del año 2023, ha emitido el Informe de Evaluación N° 23/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03, en su parte pertinente dispone "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en el mismo sentido, el artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2.992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007: *...a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, el Comité ha recomendado adjudicar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2023 – SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LA SND CONTRATO ABIERTO – ID. 425.950, a la firma EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., con RUC N° 80004842-3, por un monto total mínimo de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), y monto total máximo de G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

		EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3		
Ítem	Descripción del Bien	Cant	PRECIO UNITARIO EN G.	PRECIO TOTAL EN G.
1	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país (Departamentos o Ciudades), dentro de los 100 Km (ida y vuelta)	1	27.500	27.500
2	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para AsunciÃón, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 101 Km hasta 300 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	18.833	18.833

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 31/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2023 –SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LA SND CONTRATO ABIERTO – ID. 425.950.

		EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3		
Ítem	Descripción del Bien	Cant	PRECIO UNITARIO EN G.	PRECIO TOTAL EN G.
3	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 301 Km hasta 600 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	20.854	20.854
4	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 601 Km hasta 900 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	18.778	18.778
5	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 901 Km hasta 1.200 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	17.500	17.500
6	Alquiler de Minibus para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 1.201 Km hasta 1.500 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	15.967	15.967
7	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país (Departamentos o Ciudades), dentro de los 100 Km (ida y vuelta)	1	38.663	38.663
8	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 101 Km hasta 300 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	24.867	24.867
9	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 301 Km hasta 600 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	27.167	27.167
10	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 601 Km hasta 900 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	24.611	24.611
11	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 901 Km hasta 1.200 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	17.729	17.729

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 31/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2023 –SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LA SND CONTRATO ABIERTO – ID. 425.950.

		EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3		
Ítem	Descripción del Bien	Cant	PRECIO UNITARIO EN G.	PRECIO TOTAL EN G.
12	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 1.201 Km hasta 1.500 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	1	20.650	20.650
			TOTAL	273.119

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 25/08/2023, a Secretaría General, para resolución de adjudicación.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

El MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2023 –SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LA SND CONTRATO ABIERTO – ID. 425.950, a la firma EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC N° 80004842-3, por un monto total mínimo de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), y monto total máximo de G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones), IVA incluido, conforme al exordio de la presente resolución y a la recomendación realizada mediante el Informe de Evaluación Nº 23/2023.

Artículo 2°. Designar a la Dirección General del Deporte, como administradora del contrato objeto de la presente licitación, y facultar a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual y autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

Artículo 3°. Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES – ASUNCIÓN

CESAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES